



DECRETO N° 1442

NEUQUÉN, 29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6998-C-04 y sus agregados Expedientes OE N° 7892-C-04 y N° 3420-11377/04, y el Convenio de Transferencia suscripto el día 24 de noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio mencionado, y en el marco de la Ordenanza N° 10389, la Municipalidad cede y transfiere a favor de la Provincia un inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén, designado de acuerdo al proyecto de Plano de Mensura Particular con División del Lote b (Reserva Fiscal) de la Manzana 12 del barrio Colonia Nueva Esperanza, el que forma parte del Convenio de marras como Anexo I, y se designa provisoriamente como Lote b-2 de la Manzana 12, con una superficie aproximada de 2.523,07 m², con destino exclusivo a la construcción del Centro de Salud "La Meseta";

Que la Municipalidad hace entrega de la posesión del inmueble desde la fecha de suscripción del Convenio, a los fines de garantizar la ejecución en término de dicho Centro;

Que previo a su suscripción, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 637/10- manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales SITUN y Agrimensura, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Local, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe el citado Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **Convenio de Transferencia** suscripto el día 24 ----- de noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual la Municipalidad cede y transfiere a favor de la Provincia un inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén, designado de acuerdo al proyecto de Plano de Mensura Particular con División del Lote b (Reserva Fiscal) de la Manzana 12 del barrio Colonia Nueva Esperanza, con destino exclusivo a la


GRACIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Despacho
Calle 11 de Noviembre y 11 de Mayo

construcción del Centro de Salud "La Meseta"; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

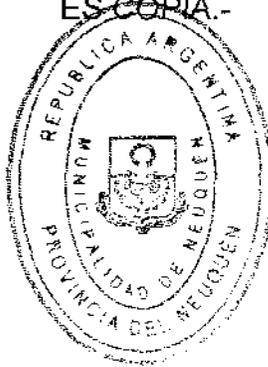
Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar una copia del presente Decreto al Ministerio de Salud y Seguridad Social de la provincia del Neuquén.-

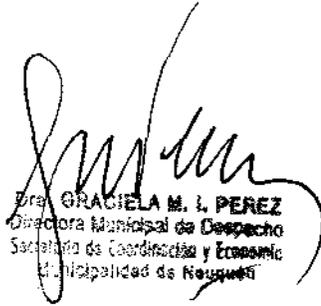
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

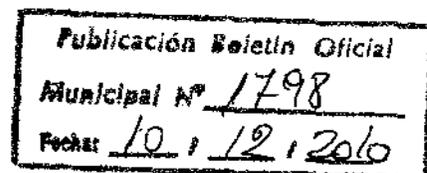
P.R.-

ES COPIA.-




Era. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
 Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

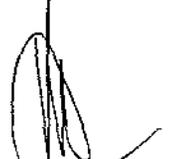
En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de noviembre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra parte, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representado en este acto por el señor Gobernador, **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**, D.N.I. N° 10.112.290, cargo que inviste y justifica con Acta de Asunción N° 23 de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Ministro de Salud y Seguridad Social, **Dr. DANIEL RUBEN VINCENT**, D.N.I. N° 4.751.838, designado por Decreto N° 005/07, en adelante "LA PROVINCIA"; denominadas, en conjunto, como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia, en un todo de acuerdo a lo tramitado en el Expediente OE N° 6998-C-2004 y lo autorizado por Ordenanza N° 10389, sancionada con fecha 01 de diciembre de 2005 y promulgada mediante Decreto N° 1361/05, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" CEDE y TRANSFIERE a favor de "LA PROVINCIA", y ésta acepta de conformidad, un inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén, designado de acuerdo al proyecto de Plano de Mensura Particular con División del Lote b (Reserva Fiscal) de la Manzana 12 del barrio Colonia Nueva Esperanza, el que formará parte del presente como Anexo I y se designa provisoriamente como Lote b-2 de la Manzana 12, con una superficie aproximada de 2.523,07 m², con destino exclusivo a la construcción de un Centro de Salud.----

SEGUNDA: "LAS PARTES" convienen que a los fines de garantizar la ejecución en término del Centro de Salud "La Meseta", de impostergable necesidad para la comunidad, y a los efectos de cumplimentar con el Artículo 4º) la Ley N° 0687 de Obras Públicas de la Provincia, "LA MUNICIPALIDAD" hace entrega de la posesión del inmueble a "LA PROVINCIA" desde la fecha de suscripción del


DR. JORGE A. SAPAG
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DEL NEUQUÉN


Lic. MARTIN A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


Dr. DANIEL RUBEN VINCENT





presente Convenio.-----
TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deja constancia de que las medidas, superficie y linderos definitivos del lote de marras surgirán del plano de mensura mencionado, en trámite por ante la Dirección de Agrimensura -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura- del Municipio.-----
CUARTA: Será de exclusiva cuenta de la cesionaria el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder, a partir de la posesión efectiva del inmueble objeto del presente Convenio.-----
QUINTA: Una vez aprobado el plano de mensura respectivo, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a dar aviso a la cesionaria para que ésta a través de la Escribanía General de Gobierno de la provincia del Neuquén, tal lo dispone el Artículo 4º) de la Ordenanza precitada, proceda a dar inicio a las tramitaciones tendientes a perfeccionar la transferencia de la Reserva Fiscal que por este acto se transfiere a su nombre con destino exclusivo a la construcción de un Centro de Salud.-----
SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Transferencia dará lugar a la revocación del mismo con pérdida de las mejoras introducidas.-----
SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio de Transferencia, "LAS PARTES" se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezamiento del presente.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionados, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 6998-C-2004).-----

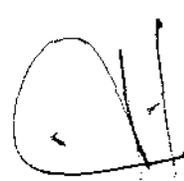
///afg.-


Dr. JOSÉ A. SAPAG
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

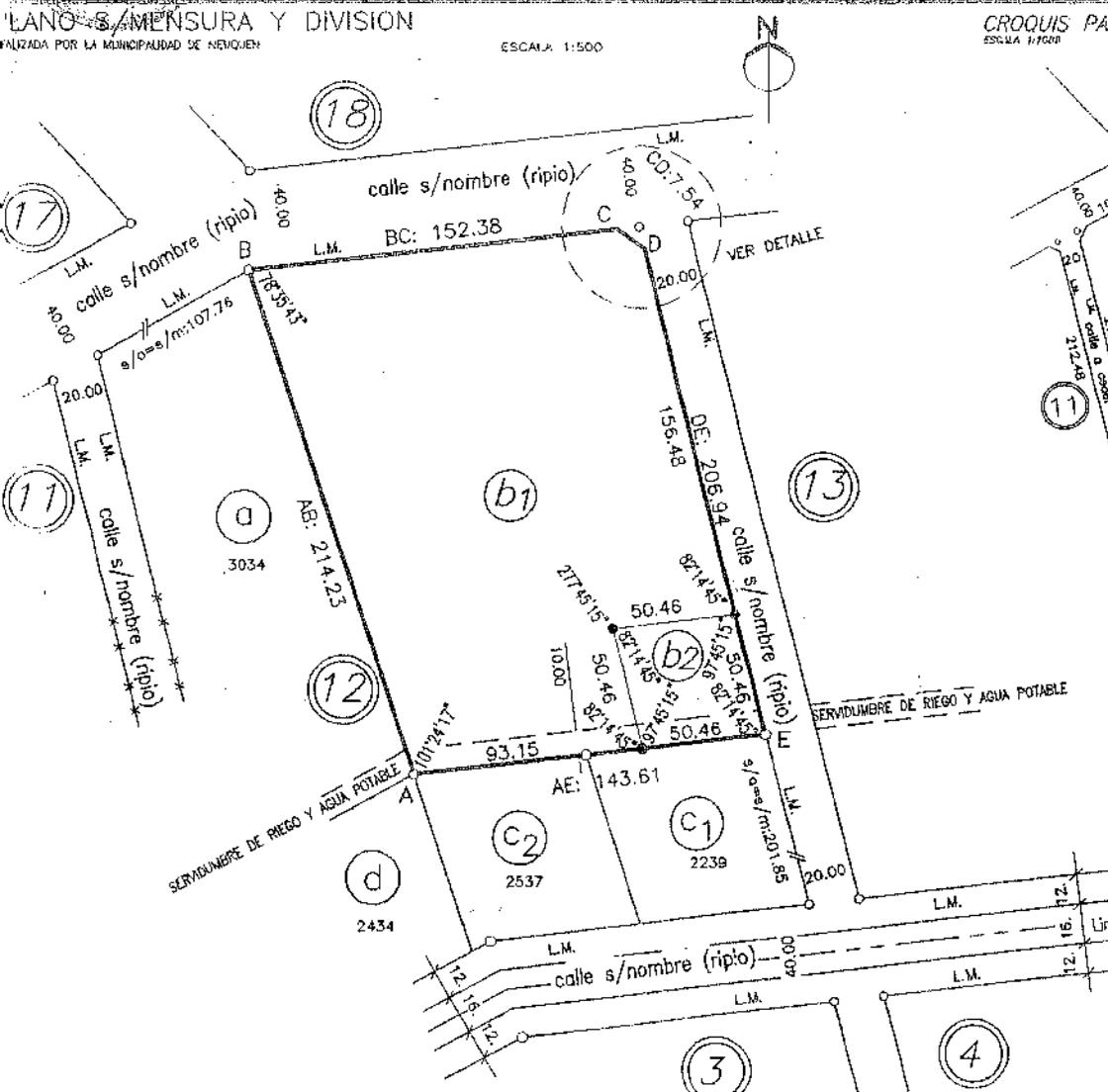

Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUEN


Arc. CARLOS E. CHAVETON
Secretario de Registro Público
Municipalidad de Neuquén

PLANO S/MENSURA Y DIVISION

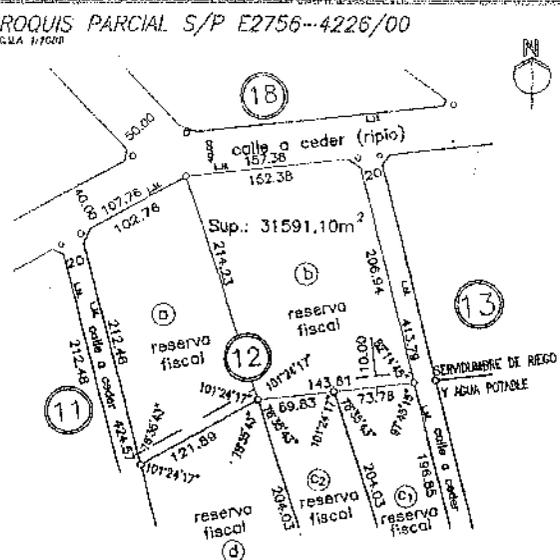
AUTORIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ESCALA: 1:500



CROQUIS PARCIAL S/P E2756-4226/00

ESCALA 1:7000

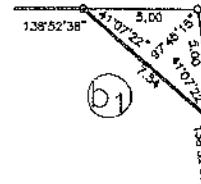


SIGNOS TOPOGRAFICOS

- MOJON ENCONTRADO Fe #16mm Expte. E2756-4226/00
- ESTACA COLOCADA Fe # 10 mm x 0.50 m.
- ESTACA ENCONTRADA Fe #10mm Expte. E2756-4226/00
- LIMITE DEL PREDIO
- ALAMBRADO

DETALLE OCHAVA

sin ESCALA



VALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE SEGUN TITULO		31591,10m ²		DIFERENCIA: 0.00 m ²			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		31591,10m ²					
MZ	LOTE	SUPERFICIES m ²		OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL		
		TERRENO	CUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
12	b1	29.068,03		RESERVA FISCAL	09	19	070
	b2	2.523,07		RESERVA FISCAL	08	19	070
TOTAL		31.591,10					

NOTAS

- Los anchos de calles estan fuera de escala.
- Los angulos no indicados son rectos.
- Los medidas lineales estan expresadas en metros.
- Expediente Municipal de Mensura C-0213-09-10
- Mensura autorizada por Ordenanza N° 10389/05

COORDENADAS POSGAR /94

VERTICE	X	Y
A	5.693.642,79	2.574.847,74
B	5.693.642,79	2.574.847,74

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO CONFLUENCIA
CIUDAD NEUQUEN

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE b (Reserva
MANZANA 12 DEL BARRIO COLONIA NUEVA ESPERANZA.

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
09-19-070-3037-0000

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

INSCRIPTO EN EL REGISTRO

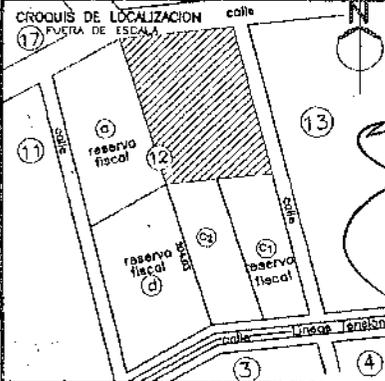
LEGALES:

RESTO LOTE DE: 795

PLANO: F1 F42
Expte. E2756-4226/00

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

PROPIETARIO



OBSERVACIONES

NEUQUEN

Septiembre de 2010

LUIS ALBERTO CASSANO

INSCRIPTO EN EL COLEGIO PROF. MAESTROS - CCH
DOM. AVENIDA ARGENTINA Y ROSA, NEUQUEN

LIC. MARTIN A. F. ...
INTENDE
Municipalidad de

MARTIN ADOLFO FAN...
Intendente Municipal
D.N.I. N° 10.788.111
DOMICILIO: Avenida Argentina y

Arq. CARLOS E. C...
Secretario de Obras
Municipalidad de

Dr. DANIEL RUBEN...
MINISTRO DE
PROVINCIA DEL

EXP. N° 4796